

TEMA 11. RESIDUOS

CONCEPTOS

- **Residuo**: se considera todo aquel material que no tiene valor de uso directo y que es descartado por su propio propietario.
- **Residuo peligroso**: es aquel que, en función de sus características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad y patogenicidad, puede presentar riesgos a la salud pública o causar efectos adversos al medio ambiente. No incluye a los residuos radioactivos que por sus características de alto riesgo, generalmente son controlados por agencias u organismos diferentes de la autoridad ambiental.
- **Residuo sanitario**: material propio de la actividad sanitaria (agujas, gasas empapadas en sangre en una cura o una intervención quirúrgica, tejidos extirpados, pipetas de laboratorio, etc...)

TIPOS

1. Residuos sin riesgo o inespecíficos:

- GRUPO I: residuos municipales como el cartón, papel, etc. No tiene exigencias especiales de gestión
- GRUPO II: residuos inertes, considerados también como residuos municipales, como material de cura, ropa o material de un solo uso manchados de sangre. No están englobados dentro de esta categoría los residuos sanitarios de riesgo.

2. Residuos de riesgos específicos:

- **GRUPO III**: son residuos especiales que requieren la adopción de medidas de prevención en la recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición del desecho, tanto dentro como fuera del centro generador, entendiéndose que pueden generar un riesgo para la salud pública.

Se consideran residuos peligrosos:

- Sangre
- Productos derivados de la sangre
- Materiales con sangre, incluso seca
- Recipientes y materiales que los contienen o contuvieron

Otros residuos que se consideran sanitarios, pero que no trabajaremos con ellos son:

- GRUPO IV: son los residuos especiales no incluidos en el grupo III y los residuos citoestáticos
- GRUPO V o Residuos químicos: Líquidos de laboratorio, reactivos químicos, amalgamas de odontología, etc.

- GRUPO VI o Residuos citostáticos: Son aquellos residuos compuestos por restos de medicamentos citostáticos y todo material que haya estado en contacto con ellos, que presentan riesgos carcinogénicos, mutagénicos y teratogénicos.
- GRUPO VII o Residuos radiactivos: Son aquellos residuos contaminados por sustancias radiactivas, cuya eliminación es competencia exclusiva de la «Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA), de acuerdo con el Real Decreto 1522/1984, de 4 de julio

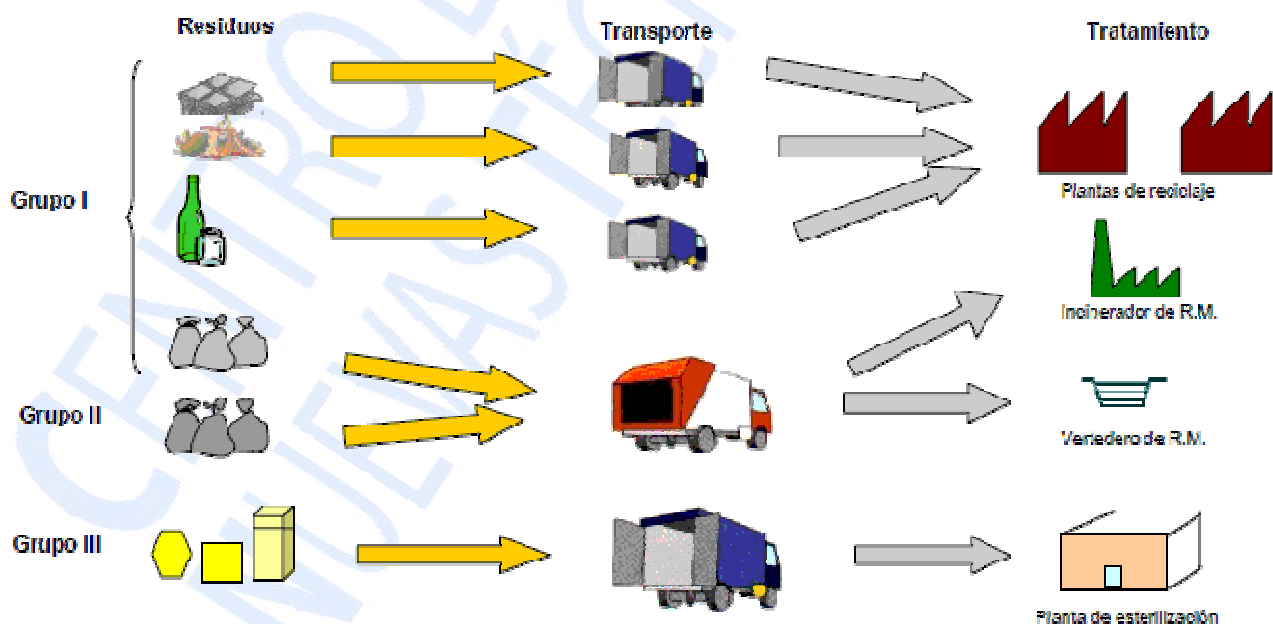
GESTIÓN

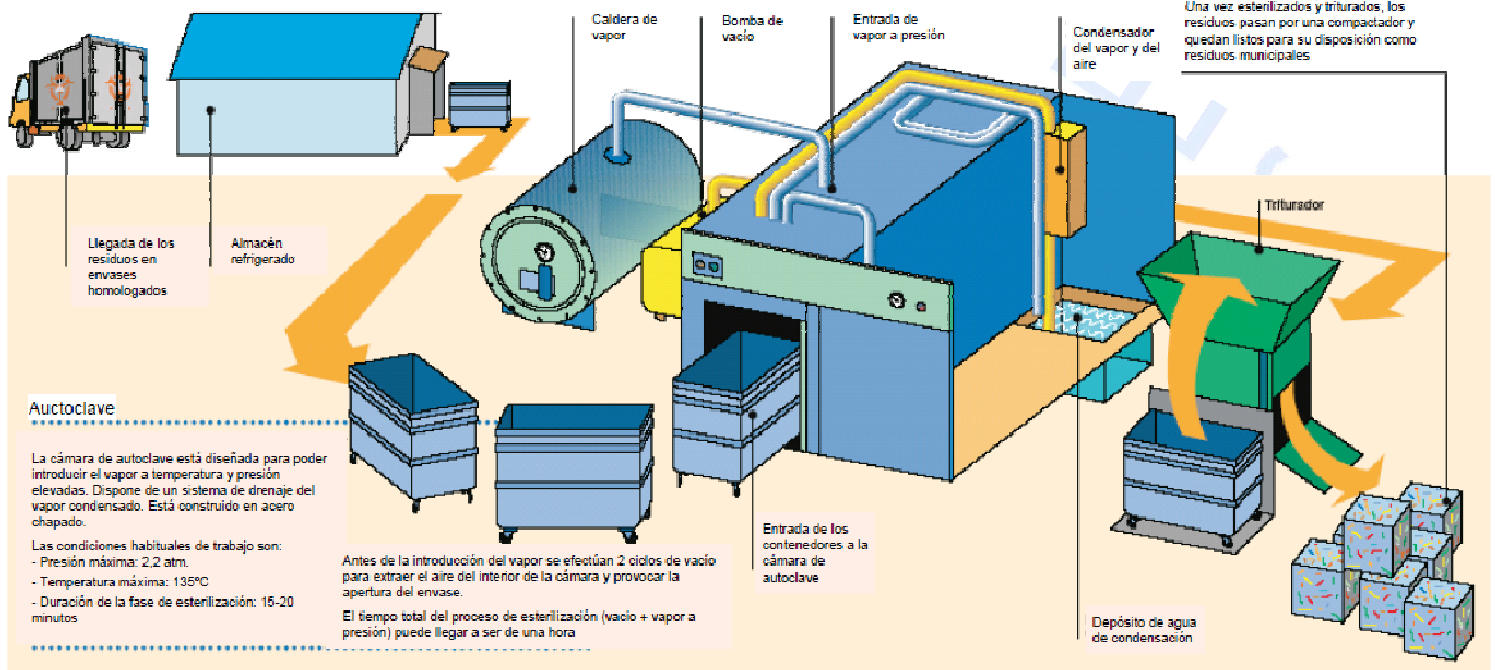
Los residuos sanitarios se podrán almacenar dentro del establecimiento que los ha generado, bajo un estricto control, un máximo de 72 horas prolongable a una semana si el almacén de residuos dispone de un sistema de refrigerio.

Para las operaciones fuera del centro, la empresa deberá contratar los servicios de una empresa gestora de residuos sanitarios que tenga la autorización administrativa.

Art. 13 (Decreto 90/2008) *Gestión de residuos*

Los residuos generados por los establecimientos de tatuaje, micropigmentación y piercing que por razón de su naturaleza y características puedan ser clasificados como residuos sanitarios de acuerdo con el Decreto 27/1999, de 9 de febrero, de la gestión de los residuos sanitarios, están sujetos a las medidas de gestión contenida en esta norma y restante normativa vigente en esta materia, salvo las obligaciones de disponer del libro oficial de control de residuos sanitarios, y de presentar resumen anual de producción de residuos sanitarios.





CENTRO DE ESTUDIOS NUEVAS TÉCNICAS